

Luc

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE
VISTOS:**

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 2956, de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
3. Resolución Excenta N° 3775 de fecha 30/11/2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del Programa Habilidad -Año 2016; ✓
4. Decreto Sección Primera N° 0045 de fecha 10/01/2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de septiembre de 2016, para la ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria 2016, en el marco de subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario"; ✓
5. El Memorándum de Dirección de Desarrollo Comunitario N° 800/280/1110/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, el cual remite antecedentes técnicos a fin de contratar a empresa constructora para mejoramiento de viviendas; ✓
6. El Memorándum de Dirección de Adquisiciones N° 1400/278/437/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, que remite a Secretaría Comunal de Planificación, especificaciones técnicas para la elaboración de bases de la licitación que se ha denominado "**Mejoramiento de 22 Viviendas**", ID 750998-14-LP17; ✓
7. El Memorándum de Dirección de Desarrollo Comunitario N° 800/338/1353/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, que remite las bases administrativas generales, especiales, técnicas y anexos de la propuesta "**Mejoramiento de 22 Viviendas**", ID 750998-14-LP17 debidamente visadas; ✓
8. El Memorándum de Dirección de Asesoría Jurídica N° 400/653/2017, de fecha 07 de junio de 2017, que remite las bases administrativas generales y especiales de la propuesta pública "**Mejoramiento de 22 Viviendas**", ID 750998-14-LP17, debidamente visadas; ✓

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiera la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas generales, especiales y técnicas de la propuesta pública "**Mejoramiento de 22 Viviendas**", ID 750998-14-LP17 y publíquese el llamado en la plataforma www.mercadopublico.cl. ✓
2. **SEÑÁLESE** que la Comisión Evaluadora establecida para la presente propuesta pública, estará compuesta por: **Con derecho a voz y voto:** Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, y Director de Secretaría Comunal de Planificación. **Con derecho a voz:** Jefe del Director de Desarrollo Comunitario; y **Como ministro de fé:** Secretario Municipal. ✓
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta pública se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compra Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) DAVID GODOY ZAPATA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a usted,



NELSON SANTANA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE